

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pague de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso que el autor del BOLETIN, D. Juan Irdoñez, Oroz y Valde. núm. 23, 2.º, sin cuya orden á V. B. no se insertarán.

En la Librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 50; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, núm. 4, en pago de suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 centimos línea. Las providencias judiciales á 30 centimos línea. En las providencias, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Mayo).

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE SANTANDER

ADMINISTRACION

Próximo á terminar el año económico y en vista de reclamacion de la señora viuda de D. Salvador Atienza, contratista del «Boletín oficial» de esta provincia, quejándose nuevamente de que á pesar de las excitaciones de este Gobierno, algunos Ayuntamientos no la abonan lo que la adeudan de anuncios de prendadas y pérdidas de ganados publicados en dicho periódico, así como de suscripcion al mismo periódico oficial, he acordado advertir á los Alcaldes de los Ayuntamientos que se encuentran en este caso, que si en el preciso plazo de quince días no proceden al abono de las cantidades que adeudan y proceden á renovar dicha suscripcion, se exigirá sin más contemplaciones responsabilidad que proceda por marcada desobediencia.

Santander 11 de Mayo de 1896.

El Gobernador,

Antonio Bastan y Goñi.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletín oficial» en el año económico de 1895 á 96

San Miguel de Aguayo
Vega de Liébana
Miengo
Serrales de Buena (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Las Rozas
Los Tejos
Luena
Mazuerras
Miengo
Peñarrubia
Ruiloba
Villaverde de Trucíos
Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96.

Barayo
Barcelona de Cicero
Camaleño
Campó de Yuso
Cártes
Gastañeda
Castro é Cillerigo
Colindres
Comillas
Cervera
Hermandad de Campó de Suso
Enmedio
Entrambasaguas
Mazas en Cesto
Herrerías
Las Rozas
Los Tejos
Lamasen
Luena
Mazuerras
Miengo

Noja
Potes
Polaciones
Pescuera
Pesaguero
Peñarrubia
Reocin
Reinosa
Rietuerto
Ruente
Puente-Viesgo
Ruiloba
Santiurde de Reinosa
San Pedro del Romeral
Solórzano
Suances
San Felices de Buena
San Miguel de Aguayo
San Vicente de la Barquera
Udías
Valderredible
Villacueva
Villaverde de Trucíos
Voto
Val de San Vicente
Vega de Liébana
Villafra

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de sueltas, insertes en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones 7 45
Potes 4 50
Reocin 12 60
Rietuerto 3 70
Ruente 17 45
Ruiloba 5 60
San Miguel de Aguayo 4 60
San Pedro del Romeral 12 50
Santa María de Cayen 4 40
Santiurde de Reinosa 4 70
Puente Viesgo 6 20
Val de San Vicente 14 80

Villacueva 0 71
Villacarriedo 1 00
Vega de Liébana 3 12
Villaverde de Trucíos 2 70
Solórzano 2 70
Miera 14
Puente-Viesgo 3 82
Ruente 54 35
San Miguel de Aguayo 21 80
Desde Enero á Diciembre de 1892
Arenas 14 80
Campó de Yuso 2 50
Cillerigo 2
Comillas 2 14
Espinilla 6 00
Hermandad Campó de Suso 14 30
Lamasen 10 50
Luena 2 16
Mazuerras 11 30
Miera 3 00
Peñarrubia 1 30
Puente-Viesgo 7 30
Reocin 7 80
Rietuerto 3 40
Ruente 3 30
San Miguel de Aguayo 2 60
Santa Cruz de Romana 1 70
Valdeprado 2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893
Arenas 3 50
Campó de Yuso 2 50
Cillerigo 7 40
Comillas 2 30
Hermandad Campó de Suso 14 30
Lamasen 3 30
Las Rozas 1 34
Luena 5 70
Mazuerras 11 00
Miengo 10 35
Peñarrubia 3 30
Polaciones 12 50
Potes 10 20
Puente-Viesgo 30 30
Hermandad Campó de Suso 64 60
Luena 35 30
Ruente 4 00
San Miguel de Aguayo 2 64
San Pedro del Romeral 27 35
Santiurde de Reinosa 2 20
Suances 3 16
Val de San Vicente 2 20
Vega de Liébana 17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	3 40
Arenas	3 00
Anievas	6 60
Campó de Yuso	6 80
Cártes	3 80
Cillerigo	22 50
Cervera	3 60
Hazas en Coste	22 75
Hermanidad Campó de Yuso	5 80
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tejos	15 00
Luena	14 36
Peñarrubia	7 00

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Ampuero	46 95
Arenas	3 70
Anievas	3 50
Arredondo	0
Bárcena de Cicero	2 20
Bárcena Pié de Concha	1 70
Cabezen de la Sal	25 20
Cabezen de Liébana	13 10
Cabañiga	9 30
Camaleño	4 10
Campó de Yuso	4 90
Cártes	3 10
Castañeda	4 90
Cieza	1 70
Cillerigo	6 10
Colindres	3 30
Cervera	2 20
Enmedio	16 30
Entrambasaguas	11 50
Guriezo	27 05
Hermanidad Campó de Yuso	11 20
Herrerías	3
Lamason	13 05
Luena	3 40
Mazuerras	2 10
Miera	1 30
Peñarrubia	4 30
Pesquera	1 60
Pielagos	1 90
Puente-Viesgo	5 40
Polaciones	14 30
Potes	7 45
Ramales	3 20
Rasines	3 50
Reinosa	5 75
Reocin	7 50
Rivamontan al Mar	3 40
Rivamontan al Monte	3 30
Ruente	3 40
Ruesga	5 20
Ruiloba	3
Rionansa	23 10
San Felices de Buelna	16 30
San Miguel de Aguayo	7 60
San Pedro del Romeral	1 30
San Roque de Riomiera	2 40
Santa María de Cayon	13 45
Santiurde de Toranzo	2
Saro	2 30
Suances	4 10
Soba	2 10
Tudanca	2 10
Tresviso	2 30
Torreclavoga	4 10
Uztray	3 70
Udías	7 45
Val de San Vicente	3
Villacueva	2 30
Villacarrido	2 20
Veto	7 50
Valdeprado	5 30
Vega de Liébana	1 70
Villafuete	7
Valdáliga	6 30
Vega de Pas	11 10
Valderredible	3

Número 6.157

Don Arsenio de Odriezola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Vicente Otaola y Aguirre, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de pertenencias con el nombre de «Alertas», de mineral de hierro, al sitio que llaman Cuesta de Mastal, término del lugar de Ruiloba, Ayuntamiento del mismo, que linda Norte y Este mina «Juan José», núm. 5254 y terreno franco y Sur y Este terreno franco.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. E. de la casa de don Antonio Diaz, y se medirán al E. 43 metros, 1.ª estaca; de esta al S. 103 la 2.ª; de esta al E. 100 la 3.ª; de esta al S. 100 la 4.ª; de esta al O. 200 la 5.ª; de esta al N. 400 la 6.ª; de esta al Este 200 la 7.ª, y de esta al S. 197 metros, llegando á la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro solicitado.

Dicha solicitud fué presentada en el día 25 de Abril.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 27 de Abril de 1896.

P. O.,

Ramon Aguirre.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

PUERTOS

Don Félix Herrero, vecino de Santander, solicita sanear y aprovechar una marisma con arreglo á proyecto presentado en la bahía de Santoña, en término de dicho Ayuntamiento. La marisma tiene aproximadamente de 121 hectáreas y 32 centiáreas, y sus linderos son: por el Norte, con terrenos particulares y la carretera de Bárcena á Santoña frente á la playa de Berria, por el Este, terrenos particulares y la misma carretera por el Sur, la villa y puerto de Santoña y por el Oeste, la canal llamada de Boé.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su inserción, para admitir en el gobierno de provincia ó en la Jefatura de Obras públicas, en donde estará de manifiesto el proyecto, las reclamaciones de los que se conceptúen perjudicados con la concesión que se solicita.

Santander 28 de Abril de 1896.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Confeccionados los presupuestos adicional refundido en el del corriente ejercicio, como asimismo el ordinario, padron de cédulas personales, y matrícula industrial para el próximo ejercicio, quedan desde esta fecha expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días, contados desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante este término pueden examinarlos los contribuyentes y hacer en su caso las observaciones que hubiere de convenirles.

Ramales 22 de Abril de 1896.—El Alcalde, Francisco Gándara.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Consejos.—Recaudacion.

Relacion expresiva de los cupos per consumos correspondientes á los pueblos de esta provincia en el 4.º trimestre del corriente ejercicio de 1895 á 96.

Ayuntamientos	Ptas. Cts.
Alfoz de Lleredo	1651 37
Ampuero	1625 »
Anievas	390 62
Arenas	1484 37
Argoños	223 88
Arnuero	859 37
Arredondo	770 13
Astillero	990 »
Baray»	618 75
Bárcena de Pié de Concha	703 75
Bárcena de Cicero	993 88
Cabezen de Liébana	1258 13
Cabezen de la Sal	2355 25
Camargo	1735 75
Camaleño	1351 »
Campó de Yuso	966 88
Cártes	936 25
Castañeda	666 25
Castro ó Cillerigo	1381 87
C.-Urdiales con Sámano	9466 »
Cayon	1269 25
Cieza	610 63
Colindres	897 75
Comillas	2042 25
Cervera	1788 13
Corrales de Buelna	1451 88
Enmedio	1219 »
Entrambasaguas	964 88
Escalante	394 25
Guriezo	1269 33
Hazas en Coste	529 25
Herrerías	645 75
H. de Campó de Yuso	1682 13
Lamason	479 13
Laredo	4829 75
Liende	759 38
Limpias	637 50
Liérganes	1669 50
Los Tejos	511 50
Luena	1700 »
Marina de Cudeyo	948 63
Mazuerras	1118 12
Medio Cudeyo	1045 »
Meruelo	509 38
Miengo	614 38
Miera	746 75
Molledo	1728 75
Noja	434 38
Penagos	634 13
Peñarrubia	502 30
Pesaguero	846 25
Pesquera	243 18
Pielagos	2614 87
Polanco	586 87
Polaciones	606 88
Potes	1258 13
Puente-Viesgo	1140 »
Rasines	339 38
Reocin	1667 50
Reinosa	2870 88
Rionansa	725 »
Rietuerto	1030 75
Rivamontan al Mar	669 75
Rivamontan al Monte	971 »
Rozas (Las)	1013 13
Ruente	575 37
Ruiloba	702 50
Ruesga	1763 75
Santa Cruz de Bozana	1143 75
San Felices de Buelna	670 75
San Miguel de Aguayo	281 25
San Pedro del Romeral	639 38
San Roque de Riomiera	426 88
Santiurde de Reinosa	708 13
Santiurde de Toranzo	874 »
Santillana	1105 63

Ayuntamientos

Ptas. Cts.

Santoña	6130 10
San Vicente de la Barquera	1079 37
Saro	443 12
Selaya	1143 12
Soba	2237 50
Solórzano	568 63
Suances	1076 25
Torreclavoga	7453 »
Tresviso	184 50
Tudanca	441 88
Valdáliga	1932 75
Valdeolea	1092 50
Valdeprado	1227 88
Valderredible	4572 32
Val de San Vicente	1226 12
Valle de Cabuérniga	1200 25
Vega de Liébana	1496 25
Villacueva	889 38
Villacarrido	1458 13
Villafuete	930 »
Villaverde de Trucíos	401 88
Veto	1395 13
Udías	400 63

Lo que se publica en este periódico oficial, esperando que en su vista los señores Alcaldes y Concejales de los pueblos de la provincia, adopten desde luego las medidas convenientes, para recaudar ó ingresar en el Tesoro dentro de los primeros veinte días del corriente mes, el importe de los respectivos cupos á fin de evitar las responsabilidades á que se refiere el artículo 58 de la ley de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893.

Santander 1.º de Mayo de 1896.—El Tesorero, Marcelino Arango.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Ramales

Consumos

Este Ayuntamiento y asociados, han acordado subastar públicamente, los derechos de las especies sujetas al impuesto de consumos durante el próximo año económico de 1896 á 97 y que la subasta se anuncie convocando licitadores para el remate.—Este tendrá lugar ante la Corporación municipal, el día 17 del corriente de 10 á 12 de su mañana, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo el tipo total de 7712 pesetas 38 céntimos.—Cubierto el cupo por ramos, ó en conjunto en su caso, continuará la licitación admitiéndose pujas á la llana.—El pliego de condiciones unido al expediente está de manifiesto en la Secretaría desde esta fecha, para que cuantas personas quieran puedan examinarlo; y se advierte que para admitir proposiciones, es preciso que cada interesado constituya en depósito la cantidad de 154 pesetas, como garantía á los efectos del art. 49 del Reglamento del Impuesto. Dicha cantidad será devuelta á los licitadores cuyas proposiciones fueron desechadas.—El rematante será puesto en posesión y comenzará á cobrar los derechos el día primero de Julio próximo sin perjuicio de la aprobación de la Administración ó de lo que ésta resuelva, quedando obligado á prestar fianza que garantice el cumplimiento del contrato, que consistirá en la 4.ª parte del precio anual por que se adjudique el remate.

Ramales 3 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Francisco Gándara.

DON FERNANDO MEANA, Magistrado de la Audiencia provincial de Santander y Presidente accidental de la Sección segunda de la misma.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado ante la misma Sección han sido designados como Jurados que han de conocer en el segundo cuatrimestre de este año de las causas correspondientes al partido judicial de Santander, y son la de Segundo Fernandez y Fernandez y otro, por robo; Domingo Iglesias Sabater, por profanación del culto religioso; Francisco Gomez Macño y otro, por robo; Jerónima Gonzalez Gutierrez, por homicidio; José Segura Hoyos, por injurias á la autoridad; Domingo Gutierrez Cueto, por injurias á la autoridad y Tomás Vallina Setien y otro, por homicidio; debiendo comparecer ante dicha Sección los días once, trece, quince, diez y ocho, veinte y dos, veinte y cuatro y veinte y seis de Mayo próximo, á las diez de su mañana para conocer de dichas causas y son las siguientes:

Jurados.

Cabezas de familia.

Número de orden.	Nombres de los Jurados.	Vecindad.
1	D. Gregorio Alonso Crespo	Santander
2	Ignacio Ostúa Larreta	Idem
3	Gregorio Bolado Velasco	Idem
4	Gregorio Bezanilla Bárcena	Bezana
5	Manuel Castanera Alonso	Zurita
6	Isidoro Salas Escobedo	Santander
7	José Peña Herrero	Idem
8	Ignacio Egaña Salmon	Monte
9	José Pío Obregon	Linao
10	Gregorio San Cifrian Camus	Peña-Castillo
11	Guillermo Regato del Rio	Santander
12	Angel Diaz de la Hoz	Astillero
13	Gerardo Diaz Fernandez	Santander
14	Francisco Castillo Torcida	Astillero
15	José Viudo Camaño	Santander
16	José Ubierna Diaz	Idem
17	José Gomez Elguera	Idem
18	German Camera Agüero	Idem
19	José Garcia Bolívar	Idem
20	Luis Dirube Rodriguez	Astillero

Capacidades.

1	D. Juan José Goñi Callejo	Peña-Castillo
2	Manuel Ruiz y Ruiz	Santander
3	Victor Ortiz Villota	Idem
4	Ricardo Villafranca Villegas	Renedo
5	Pedro Cosme Garcia	Santander
6	Sergio Maraña Herrezuelo	Idem
7	Ramon Rodriguez Delgado	Idem
8	José María Losana Fernandez	Idem
9	Ernesto R. Huidebro Vivanco	Idem
10	Eliodoro Alvarez Valle	Idem
11	Joaquin Alvarez Valle	Idem
12	Triunfo Bezanilla Gomez	Idem
13	Leoncio Cortés Sanchez	Idem
14	Gabriel Fraiz Blanco	Idem
15	Amaro Cabazon Cubillas	Idem
16	José Andrés Perez	Idem

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

1	D. José Minchero Arce	Santander
2	Gregorio Sanchez Garcia	Idem
3	José Alcántara Arce	Idem
4	José Peña Lombera	Idem

Capacidades.

1	D. Eduardo Anero Pila	Santander
2	Fernán Puente Ibañ	Idem

Y por último deberán comparecer ante la misma Sección los días cuatro, siete y ocho de Mayo próximo, y hora de las diez de su mañana, los Jurados del partido de Laredo, y los seis Supernumerarios de esta capital para conocer de las causas de dicho partido de Laredo, seguidas contra Juan Martinez Martín, por homicidio y Gregorio Pradera Maltrana, por robo y son las siguientes:

Jurados.

Cabezas de familia.

Número de orden.	Nombres de los Jurados	Vecindad.
1	D. Salvador Blanco Arzona	Maticazo

Número de orden.	Nombres de los Jurados.	Vecindad.
2	D. Adolfo Quintana Bustio	Colindres
3	Fernán Basterroche Hoyos	Limpías
4	Cipriano Diaz Telechea	Laredo
5	Salvador Landeras Aguirre	Guriezo
6	Manuel Perez Cubas	Ojébar
7	Maximiano Santiago Camino	Ampuero
8	Pedro Peña	Voto
9	José Labas Lastra	Sámano
10	Jesús Viena Lanza	Castro-Urdiales
11	Pascual Colas Sanchez	Laredo
12	Leandro Cano Hazas	Maticazo
13	Juan Santos Martinez	Laredo
14	José Burgos Alcani	Rua
15	Tiburcio Llama Landera	Guriezo
16	Juan Arroyo Garcia	Hazas
17	Domingo Camino Lastra	Ampuero
18	Antonio Bolívar Cavada	Laredo
19	Pedro Llandera Viesca	Ampuero
20	Rafael Cabrillo Gorgollo	Idem

Capacidades.

1	D. José Bernalés	Laredo
2	Julian Abascal Campo	Ramales
3	Felipe Bustamante	Ampuero
4	Domingo Ruiz Bravo	Laredo
5	Felipe Ortiz Jaiz	Ampuero
6	Andrés Gándara Izaguirre	Laredo
7	Javier Echevarría	Castro-Urdiales
8	Sebastian Corada Laseca	Mar
9	Manuel Trápaga Somarriba	Colindres
10	Antonio Gar ía Mantecón	Arredondo
11	Manuel Herran Ruiz	Idem
12	Emilio Setien	Laredo
13	Angel Alve Ateca	Limpías
14	Eulogio Barrio Crespo	Laredo
15	Federico Somariba	Ampuero
16	Policarpe Canales	Laredo

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

1	D. José Fernandez y Fernandez	Santander
2	José Horna Vivero	Idem
3	José Cerera Peredo	Idem
4	José Rodriguez Mijares	Idem

Capacidades.

1	Mauricio Huerta Casado	Santander
2	Bonifacio Lobo del Val	Idem

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos noventa y ocho. Santander veinte de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—El Presidente, Fernando Meana.—El Secretario, Jacobo.

RESTAURANT

LA VILLA DE SUANCES

de Nemesio Martinez Yarza

Calle de la Lealtad, plaza de Atarazanas. Santander

Depósito de ostras de Caden.—Comidas á precio fijo.—Sopa, dos cocidos, principio, postre pan y media botella de vino, 1'50 pesetas.

Lo mismo sin cocido y dos principios 1'75.—Cenas á 1'65, una ensalada, dos principios, media botella de vino, pan y postre.

Se admiten huéspedes á precios convencionales, desde 3'50 pesetas diarias en adelante.—Esquisitos vinos tintos, blancos y generosos de las marcas más acreditadas.—Servicio de comidas á la carta de lo más variado y mejor arreglado que pueda presentarse en el arte culinario.

SE ARRIENDA

una planta baja, para almacén, en la calle de Lope de Vega, 4. En esta imprenta informarán.

ANUNCIO

Se saca á venta en pública subasta la cuarta parte de la tercera parte de la mitad ó sea participación proindivisa de ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos en el valor total de dos mil pesetas; de un piso cuarto, abohardillado, con el desván y consiguiente suelo, de la casa número seis del paseo de la Concepcion de esta ciudad. Se subasta por la tutora del pupilo dueño, con autorización del Consejo de familia; y el acto tendrá lugar el día quince del corriente á las diez y media de su mañana, en la Notaría de don Tirso de la Torre, Blanca doce segundo, adjudicándose al mejor postor, según acta que se levantará al efecto. Santander 11 de Mayo de 1896

Imp. de la Viuda de S. Abiesza

Calle de Lope de Vega, 4.

SANTANDER.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

BENEFICENCIA. — EXPOSITOS.

Debiendo celebrarse el día 15 de Julio próximo el sorteo anual de tres dotes de la fundacion de D. Antonio Hermógenes de la Serna, entre los expositos precedentes de la Inclusa provincial, que hayan cumplido ó cumplan aquel día 15 años de edad las hembras y 25 los varones, y no excedan de 30 y 35 respectivamente, y habiéndose formalizado la lista nominal de los que por estas circunstancias han de ser comprendidos en el sorteo, en cumplimiento de lo acordado por la Excm. Diputación, se publica dicha lista en el «Boletín oficial» para conocimiento de los interesados y con objeto de que, si hubiere algun otro que no figure en ella, pueda reclamar su inclusion antes del 15 de Julio.

Los señores Alcaldes se servirán disponer la publicacion de esta circular en todos los pueblos de sus respectivas jurisdicciones para que llegue á noticia de los interesados á quienes interesa.

Santander 30 de Abril de 1896.—El Presidente, Francisco Sainz Trápaga.
—P. A.: El Diputado Secretario, J. Martínez Conde.

RELACION de los expositos de ambos sexos precedentes de la Inclusa provincial que por hallarse dentro de las edades prefijadas en la fundacion de D. Antonio Hermógenes de la Serna, han de ser comprendidos en el sorteo de dotes de la referida fundacion, que ha de verificarse el día 15 de Julio del corriente año.

Nombres de los expositos	Nacimientos. Fechas	Residencia
José de la Soledad	14 Setiembre 1868	Arroles
Emilio	25 Febrero 1868	Arredondo
Luis	27 Agosto 1868	Astillero
Polonia	7 Febrero 1868	Bárcona de Cicero
Timotea María	25 Febrero 1875	Idem
Jacoba	25 Julio 1868	Barayo
Josefa	6 Abril 1869	Idem
José Martín	28 Octubre 1868	Idem
Juan Francisco San Emeterio	20 Octubre 1867	Idem
Juan Bautista	1.º Mayo 1867	Idem
Celedonia	25 Octubre 1872	Idem
Manuel San Pedro	10 Marzo 1865	Idem
Josefa Gutierrez	18 Marzo 1878	Idem
Elisa Exposita	14 Noviem. 1867	Arnuero
Manuela San Emeterio	21 Noviem. 1867	Idem
Tomás San Salvador	14 Octubre 1861	Idem
Celedonio Exposito	4 Marzo 1865	Idem
Catalina San Emeterio	1.º Marzo 1870	Idem
Bernabé Francisco	14 Junio 1867	Idem
Félix Genaro San Emeterio	19 Setiembre 1865	Idem
Antonio	18 Junio 1867	Idem
Nerberte Francisco San Emeterio	3 Junio 1870	Idem
Juana Agustina San Emeterio	23 Agosto 1866	Idem
Florentina San Emeterio	18 Abril 1869	Entrambasaguas
Juliana	26 Julio 1871	Escalante
Manuel María Moya	18 Octubre 1866	Idem
Jacoba	25 Noviem. 1871	Idem
Juana Agustina	23 Agosto 1866	Razas en Costa
Juan Gallego	17 Diciembre 1868	Idem
María Lereto	10 Diciembre 1866	Idem
Jacinta	11 Setiembre 1867	Idem
Celestino Marcos San Emeterio	18 Mayo 1862	Idem
Felipe Eugenio San Emeterio	6 Setiembre 1864	Idem
Elisa Juliana G. Otero	27 Julio 1877	Guriezo
Antonia Casimira	5 Marzo 1869	Laredo
Claudio M. San Emeterio	16 Febrero 1869	Idem
Rafaela	15 Octubre 1868	Idem
Pedro Casimiro Eustaquio	2 Agosto 1868	Idem
Lucas Pedro de San Emeterio	17 Octubre 1873	Idem
Gabriel	18 Marzo 1868	Idem
José María Roman	9 Agosto 1872	Idem
Gregorio	25 Mayo 1873	Idem
Pedro	27 Julio 1872	Idem
Antonia	13 Junio 1873	Limpías
Basilia Gregoria San Emeterio	28 Marzo 1868	Miengo
Josefa Agustina	19 Agosto 1867	Luena
Bárbara Eladia San Emeterio	3 Diciembre 1868	Idem
Bonifacia Francisca San Emeterio	4 Junio 1873	Idem
Anastasia Teribia San Emeterio	23 Abril 1867	Idem
Luis María San Emeterio	15 Agosto 1871	Idem
Teodosia	2 Abril 1869	Idem
Fausta María San Emeterio	12 Octubre 1869	Idem
Luciana Joaquina San Emeterio	7 Enero 1875	Idem
José Luis de San Emeterio	7 Febrero 1874	Idem
Vicente San Cristóbal	6 Agosto 1864	Meruelo
Josefa María	17 Marzo 1873	Idem
Narciso Vicente Calderon	17 Febrero 1866	Idem
Higinio Inclan San Emeterio	8 Enero 1866	Idem
Florencia Josefa San Emeterio	25 Febrero 1872	Idem
Felipa Nerberta San Emeterio	5 Junio 1873	Medio Gudoyo
Felipe San Sebastian	2 Mayo 1867	Idem

Nombres de los expositos	Nacimientos. Fechas	Residencia
Felisa	20 Noviembre 1869	Riotuerto
Manuel Pablo	21 Enero 1869	Idem
Eladio Simon	15 Febrero 1865	Idem
María	2 Noviembre 1869	Idem
Rosa	16 Diciembre 1871	Rivamontan al Mar
Ana María de San Miguel	24 Abril 1868	Idem
Juana María San Emeterio	1.º Enero 1876	Rivamontan al Monte
Faustina Manuela	20 Noviembre 1868	Ruesga
Juan Bautista	20 Noviembre 1867	Idem
Gregorio María San Emeterio	29 Setiembre 1866	Rocoin
Cecilia	21 Noviembre 1867	Penage
Vicenta Celestina San Emeterio	5 Abril 1869	Idem
Vicenta Paula San Emeterio	8 Julio 1869	Idem
Juan Cruz	26 Mayo 1868	Piñalagos
Francisco	22 Enero 1866	Idem
María	24 Octubre 1866	Idem
Rosa San Emeterio	15 Abril 1868	Santander
María Josefa	22 Agosto 1869	Idem
Martín José	12 Noviembre 1864	Idem
Josefa	3 Diciembre 1866	Idem
Martín San Pedro	15 Febrero 1863	Idem
Fermina	7 Julio 1868	Idem
Fidela Gregoria San Emeterio	29 Junio 1871	Idem
Marcelina Eusebia	6 Abril 1869	Idem
Edwigis María San Emeterio	17 Octubre 1874	Idem
Luisa	25 Agosto 1871	Idem
Francisco	19 Julio 1873	Idem
Lorenzo	30 Setiembre 1868	Idem
Genara Matea San Emeterio	19 Setiembre 1872	Idem
Celis	29 Julio 1867	Solórzano
Adolfo	12 Marzo 1867	Idem
Nicote Aurelio San Emeterio	18 Marzo 1869	Camargo
Sebastiana	10 Setiembre 1867	Santillana
María Josefa	12 Mayo 1876	Santa María de Cayon
Fenpa Agustina	5 Noviembre 1871	Santurde de Toranzo
Gerónima Sofia San Emeterio	26 Setiembre 1866	Santoña
Cecilia	13 Marzo 1867	Idem
Agustina	27 Agosto 1872	Torrelavega
Valentin	10 Febrero 1864	Idem
Demetrio Juan de San Emeterio	20 Diciembre 1869	Idem
Demetrio Antonio San Viteros	28 Diciembre 1868	Villafufre
Antonia de la Cruz	9 Marzo 1867	Voto
Felipe Jesus San Emeterio	4 Febrero 1868	Idem
Juana Consoleda Lopez	23 Junio 1870	Cabezon de la Sal

Providencias judiciales.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que el día diez de Junio próximo, á las once de la mañana, se subastarán en la sala Audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

Una casa habitacion, compuesta de piso bajo, principal, desvan, portal, cuadra y pajar, todo bajo un mismo techo, radicante en el pueblo de Arenas, barrio de la Herrán, señalada con el número sesenta y dos, mide por el frente ocho metros cincuenta centímetros y por el costado izquierdo quince metros; linda por el frente al Este carretera nacional, derecha al Sur casa y cuadra de don José Rasilla, izquierda al Norte con la de don Pedro Quijano y espalda al Oeste carretera vecinal, tasado en mil quinientas pesetas.

Una tierra hoy prado en la mies y sitio de la Piedra, término de Arenas, de siete áreas diez y siete centiáreas; linda al Este más de José García Lomas y del señor Conde de Moriana, Sur del mismo García Lomas, lindan en medio, Oeste más de Basilio Rasilla y Norte otra de Manuela Terán Fernia, tasada en ciento cuarenta pesetas.

Un prado en el sitio del Escajal, término de Arenas, de tres peonadas ó sesenta y cuatro áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda al Este con más de doña Carmen Fortunio, Sur de don José Terán y doña Angela Castillo, Oeste de Francisco Ries

y Norte carretera concejil, tasado en ciento ochenta pesetas.

Otro prado de veinte y un áreas cuarenta y ocho centiáreas, en el sitio de Junor, pradera del Egido, término de Arenas; linda al Este más de Ramon Alonso, Sur de Juan Fernandez, Oeste del señor Conde de Moriana y Norte más de Valeriano Velez, tasado en ciento veinte pesetas.

Un nogal en el sitio de Oyuela, pueblo de Arenas, dentro de un prado de Antonio Terán, tasado en quinientos pesetas.

Nueve nogales pequeños, en el pueblo de Arenas, sitio de la Pedreguera de la Herrán, tasados en veinte y siete pesetas.

Importa la tasacion de todos los bienes descritos mil novecientas ochenta y dos pesetas.

Cuyos bienes eran propios de la finada doña Manuela Saiz Bustillo, vecina que fué de Arenas, y se venden sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, pero observándose lo dispuesto en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento de la ley Hipotecaria, para con su producto hacer pago de las costas causadas en el juicio voluntario de testamentaria á bienes de dicha señora que se ha seguido en este Juzgado. Para tomar parte en el remate habrá de consignarse antes por los licitadores el diez por ciento de la tasacion, y no se admitirá postura inferior á las dos terceras partes.

Dado en Torrelavega á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Manuel E. Rubin.